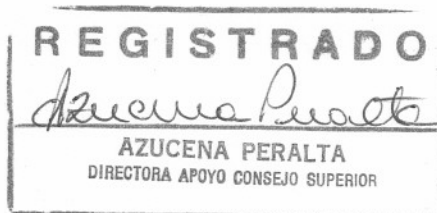




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 145/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Matías Damián CUADRA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 145/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

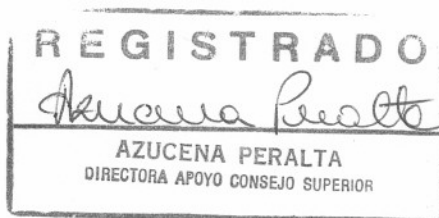
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 145/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción en 1997 de las materias Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Sistemas de Información IV, Análisis Económico, Computación IV y Metodología de la Investigación, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas mediatas Cálculo Numérico, Probabilidad y Estadística y Sistemas de Datos, al



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Matías Damián CUADRA, Legajo N° 5-10490-5, de la carrera Ingeniería en
Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1171/2002

UTN
MEL
UB
MI

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento